

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido las notificaciones que se relacionan a continuación en el anexo.

ANEXO

Expediente. — Interesados. — Último domicilio conocido. — Sanción

MN-2010-173-DBR. — Moreno González, Enrique. — Azalea, 18, 28100 Alcobendas (Madrid). — 4.240,80 euros.

MN-2010-182-DBR. — Quesada Muro, Pedro Benito. — Hacienda de las Chapas, 63, 29600 Marbella (Málaga). — 600 euros.

MN-2010-184-DBR. — Ortuisa, Sociedad Limitada. — Ágata, 30, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — 972 euros.

MN-2010-201-DBR. — Asoc. La Cabaña. — Burgos, 32, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — 600 euros.

MN-2010-207-DBR. — Imasde Ingeniería, Sociedad Limitada. — Del Hierro, urbanización San Alberto, 8, 28260 Galapagar (Madrid). — 714 euros.

MN-2010-217-DBR. — Pérez Moraza, Juana. — Prado de Torrejón, 15, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — 600 euros.

MN-2010-225-DBR. — Promociones Gil Tirado, Sociedad Limitada. — Bul Manzanailla-P. Sherry, 1, 11500 Cádiz. — 600 euros.

MN-2010-262-DBR. — Consulting Workshop, Sociedad Limitada. — Avenida Marfil, 124, 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid). — 600 euros.

MN-2010-263-DBR. — Pérez Alonso, Rafael. — Tárrega, 28, 28230 Las Rozas de Madrid (Madrid). — 600 euros.

Acto administrativo: resolución de 17 de diciembre de 2010, por la que se imponen las sanciones de multa relacionadas en el anexo, por el incumplimiento de los deberes de conservación y mantenimiento en las condiciones adecuadas de ornato, salubridad y decoro, a los efectos de minimizar el riesgo de incendio y posibles daños y perjuicios a terceros y al interés general, incluido el ambiental.

Recursos: esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio.

Pago: podrá hacerse efectivo el pago de la sanción, en período voluntario, dentro de los siguientes plazos: las notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y las realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos estos plazos sin haberse efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo con el recargo correspondiente, más los intereses y costas que se devenguen hasta el momento de efectuar el pago.

En Pozuelo de Alarcón, a 17 de marzo de 2011.—El teniente de alcalde, titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Presidencia, Medio Ambiente, Obras, Servicios, Movilidad, Transportes y Patrimonio (decreto de 15 de enero de 2010), Mariano Pérez-Hickman Silván.

(02/2.986/11)